

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN BROKER PARA LA
COMERCIALIZACIÓN DE EMISIONES REDUCIDAS CERTIFICADAS (CERs) o
EMISIONES REDUCIDAS VERIFICADAS (VERs) QUE SE PUEDAN OBTENER DE
TRES PROYECTOS DESARROLLADOS POR FONAFE EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE FOCOS INCANDESCENTES POR FOCOS
AHORRADORES**

Lima, Mayo 2010

ÍNDICE

CAPÍTULO I:	INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES
CAPÍTULO II:	CONDICIONES DEL SERVICIO
CAPÍTULO III:	PROFORMA DEL CONTRATO
CAPÍTULO IV:	FORMATOS DE LA PROPUESTA Y ANEXOS

CAPÍTULO I**INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES****1. OBJETIVO**

El Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (en adelante, FONAFE), requiere contar con los servicios de un broker que se comprometa a comercializar los créditos de carbono que se deriven de la ejecución de los tres proyectos desarrollados por FONAFE en el marco del programa de sustitución de focos ahorradores por focos incandescentes. Se estima un total de 321,318 emisiones reducidas certificadas (en adelante, CERs) y/o emisiones reducidas verificadas (en adelante, VERs) que serían comercializadas en el mercado de carbono.

2. CONVOCATORIA

La convocatoria para el presente proceso se realizará a través de la página web de FONAFE: www.fonafe.gob.pe, en donde se publicará las presentes Bases del proceso.

Asimismo, FONAFE podrá invitar directamente a una lista de brokers que ha sido obtenida de la página web del FONAM (Fondo Nacional del Ambiente): www.fonamperu.org y de la publicación “environmental risk” realizada por Energy Risk: www.energyrisk.com.

Adicionalmente a esta lista de brokers, podrá postular cualquier postor que cumpla con los requisitos mínimos previstos en las presentes Bases.

3. CRONOGRAMA

- | | |
|--|---|
| ■ Convocatoria: | 27 de mayo de 2010 |
| ■ Registro de Participantes
(Según formato N° 01 adjunto) | Del 27 de mayo al 24 de junio de 2010 |
| ■ Persona que orientará a
los participantes: | Srta. Mercedes Auqui Cáceres
mauqui@fonafe.gob.pe |
| ■ Recepción de consultas: | Del 27 de mayo al 09 de junio de 2010 |
| ■ Absolución de consultas: | Del 09 al 17 de junio de 2010 |
| ■ Integración de bases: | El 24 de junio de 2010 |
| ■ Presentación de propuestas: | El 02 de julio de 2010 en mesa de partes
de FONAFE de 9:00 a.m. a 5:30 p.m. en
Av. Paseo de la República N° 3121, San
Isidro, Lima-Perú o por correo electrónico a
mauqui@fonafe.gob.pe y |

vnunez@fonafe.gob.pe de 9:00 a.m. a
5:30 p.m.

- Calificación de las propuestas: Del 05 al 09 de julio de 2010
- Otorgamiento de la buena pro: El 12 de julio de 2010

4. ALCANCES DE LA OFERTA

FONAFE aceptará únicamente las propuestas que se sujeten a las condiciones mínimas señaladas en las presentes Bases.

El broker es el único responsable por la calidad del servicio propuesto y la forma de elaborar la propuesta.

5. CONTENIDO DE LA OFERTA

1. Declaración Jurada de Presentación, según formato N° 02 adjunto.
2. Declaración Jurada de Compromiso, según formato N° 03 adjunto.
3. Pacto de integridad, según formato N° 04 adjunto.
4. Presentación del plan de trabajo, según formato N° 05 adjunto.
5. Documentación que sustente los factores de evaluación y completar información de los formatos N° 06, 07, 08 y 09 adjuntos.

En caso se presente algún documento en idioma extranjero, se deberá adjuntar la respectiva traducción no oficial, la cual será presentada en calidad de declaración jurada.

6. INEXISTENCIA DE CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

El servicio que preste el broker no generará contraprestación económica alguna por parte de FONAFE a favor del broker, toda vez que la comisión del broker por el servicio ofrecido será pagada directamente por la empresa compradora que resulte ganadora del proceso de venta de los CERs y/o VERs que se obtenga de los tres (03) proyectos de FONAFE.

7. DISPOSICIONES GENERALES

El presente proceso de selección no se encuentra regulado por la Ley de Contrataciones del Estado ni su Reglamento, toda vez que este servicio no generará contraprestación económica alguna para FONAFE ni compromete fondos públicos.

La selección del broker estará a cargo de un Comité Especial (en adelante, El Comité).

Es atribución exclusiva de El Comité interpretar las Bases y resolver todo lo previsto en ellas.

El Comité se reserva el derecho de no responder consultas que no se refieran a las Bases. Asimismo, en vía de absolución de consultas, las bases podrán ser

modificadas previa autorización de la autoridad que las aprobó, lo cual será comunicado a todos los participantes.

El Comité podrá a su sola decisión y discreción, dejar sin efecto, suspender o variar la ejecución de este proceso en cualquier etapa de su realización, sin que estas decisiones puedan generar reclamo alguno de ninguna naturaleza por parte de los postores.

Para la firma del contrato, el broker seleccionado para brindar el servicio objeto del presente proceso deberá acreditar con el sustento correspondiente la información presentada como declaración jurada.

8. DE LOS POSTORES

8.1 Podrán participar como postores las personas naturales o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener capacidad para contratar.
- Haberse inscrito como participante, para lo cual deberá remitir a FONAFE su solicitud de participación, conforme al formato N° 01 adjunto, en mesa de partes de FONAFE (Av. Paseo de la República No. 3121, San Isidro, Lima-Perú), o por correo electrónico a la dirección mauqui@fonafe.gob.pe y vnunez@fonafe.gob.pe.
- Haber realizado como mínimo 02 transacciones de brokerage de CERs y/o VERs en el mercado de carbono.

8.2 Se encuentran impedidos de participar como postores: a) Aquellos que incurran en los impedimentos señalados en los artículos 1366° y 1367° del Código Civil Peruano¹; b) los parientes de éstos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; c) aquellos que mantengan algún proceso judicial, arbitral o controversia pendiente con FONAFE.

Por el solo hecho de participar en el presente proceso el postor declara conocer y someterse a las condiciones establecidas en estas Bases.

¹ Artículo 1366° Código Civil Peruano.- No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado, subasta pública, directa o indirecta o por persona interpuesta: a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados (hoy Congresistas de la República), los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales (hoy Tribunal Constitucional), el Fiscal de la Nación y los Fiscales antes la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y el Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros; b) Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción; c) Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención; d) Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o han ejercido sus funciones; e) Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función; f) Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuota litis; g) Los albaceas, los bienes que administran; h) Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes; i) Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

Artículo 1367° del Código Civil Peruano.- Las prohibiciones establecidas en el artículo 1366° se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

9. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Los postores podrán efectuar por escrito, cualquier consulta con respecto a las bases del proceso en las fechas señaladas en el cronograma mediante carta dirigida a El Comité, en donde indicarán claramente el nombre de la persona a quien se debe dirigir la absolución de la consulta, su número de fax, su correo electrónico y su dirección postal. Asimismo, podrán remitirla vía correo electrónico a la dirección vnunez@fonafe.gob.pe y mauqui@fonafe.gob.pe.

Las consultas presentadas serán absueltas en los plazos indicados en el cronograma mediante comunicación que se remitirá a cualquiera de los medios de comunicación señalados en el párrafo anterior, en donde se los considerarán válidamente notificados con la absolución a la consulta presentada.

10. FACTORES DE EVALUACIÓN

10.1 Experiencia (60 puntos)

10.1.1 Experiencia en la especialidad (15 puntos)

- Se asignará el puntaje máximo de 10 puntos al postor que haya acumulado el mayor número de CERs comercializados a través de sus empresas clientes y derivados de proyectos de eficiencia energética, acreditado mediante el formato N° 06 de las presentes bases. A los demás postores se les asignará puntaje de forma directamente proporcional.
- Se asignará el puntaje máximo de 05 puntos al postor que haya acumulado el mayor número de VERs comercializados a través de sus empresas clientes y derivados de proyectos de eficiencia energética, acreditado mediante el formato N° 06 de las presentes bases. A los demás postores se le asignará puntaje de forma directamente proporcional.
- Para la firma del contrato, el broker seleccionado deberá acreditar con el sustento correspondiente la información presentada como declaración jurada.

10.1.2 Experiencia en la actividad (45 puntos)

- Se asignará el puntaje máximo de 20 puntos al postor que haya acumulado el mayor número de CERs comercializados a través de sus empresas clientes, acreditado mediante el formato N° 07 de las presentes bases. A los demás postores se les asignará puntaje de forma directamente proporcional.
- Se asignará el puntaje máximo de 10 puntos al postor que haya acumulado el mayor número de VERs comercializados a través de sus empresas clientes, acreditado mediante el formato N° 07 de las presentes bases. A los demás postores se les asignará puntaje de forma directamente proporcional.
- Se otorgará 15 puntos al postor que haya acumulado el mayor número de actividades de proyecto Mecanismos de Desarrollo Limpio (en adelante, MDL) asesorados con la finalidad de lograr la comercialización de sus respectivos CERs, acreditado mediante el formato N° 07 de las presentes

bases. A los demás postores se le asignará puntaje de forma directamente proporcional.

- Cabe precisar que resultará válido que el postor acredite la experiencia en la actividad con la experiencia que dicho postor haya acreditado como experiencia en la especialidad.
- Para la firma del contrato, el broker seleccionado deberá acreditar con el sustento correspondiente la información presentada como declaración jurada.

10.2 Equipo de trabajo (20 puntos)

- Se asignará 20 puntos al postor que ofrezca como jefe del equipo de trabajo al que acredite el mayor número de actividades de proyecto MDL asesorados en la comercialización de CERs en calidad de Jefe de Equipo, acreditado mediante el formato N° 08 de las presentes bases. A los demás postores se les asignará puntaje de forma directamente proporcional.
- Para la firma del contrato, el broker seleccionado deberá acreditar con el sustento correspondiente la información presentada como declaración jurada.

10.3 Comisión del broker (20 puntos)

- Se asignará 20 puntos al postor que cobre la menor comisión a la empresa compradora de los CERs y/o VERs. Esta comisión deberá ser acreditada a FONAFE mediante Declaración Jurada conforme al formato N° 09. A los demás postores se les asignará puntaje de forma inversamente proporcional.
- Asimismo, esta comisión deberá ser cobrada por el broker ganador cuando FONAFE reciba beneficio económico derivado del contrato de compra y venta con la empresa compradora de los CER y/o VERs.

11. SELECCIÓN

- 11.1 Se seleccionará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total.
- 11.2 Podrá continuarse con la selección inclusive si se presenta una sola propuesta.
- 11.3 La comunicación del broker seleccionado será remitida a todos los participantes a través de un oficio y a los correos electrónicos colocados en su carta de presentación el día que consta en el cronograma para el otorgamiento de la buena pro.
- 11.4 En caso surja alguna discrepancia respecto al otorgamiento de la buena pro o de algún otro tema vinculado con el presente proceso, éste será resuelto por la Dirección Ejecutiva de FONAFE, para lo cual el postor afectado presentará un escrito a FONAFE expresando su disconformidad de manera expresa.

12. DESIERTO

FONAFE declarará desierto el presente procedimiento en ausencia de postores.

CAPÍTULO II

CONDICIONES DEL SERVICIO

1. OBJETIVO DEL SERVICIO

FONAFE requiere contratar un broker para la comercialización de los créditos de carbono que se puedan obtener de la implementación de tres (03) potenciales proyectos MDL, que forman parte del programa de sustitución de focos incandescentes por focos ahorradores.

2. LOS PROYECTOS

a) Descripción de los proyectos

Este Programa de sustitución de focos incandescentes por focos ahorradores se desarrolló en virtud del “Convenio de cooperación interinstitucional para el fomento del uso eficiente de la energía” suscrito por el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, el MINEM) y FONAFE el 18.08.2008.

En dicho marco, las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE adquirieron 1'590,000 focos ahorradores para sustituir los focos incandescentes de sus clientes, este proyecto se encuentra en plena ejecución.

- El Cuadro N° 01 muestra la distribución de los focos ahorradores en las 10 empresas de distribución bajo el ámbito de la Corporación FONAFE que participan en el Programa.

Cuadro N° 01: Distribución de los focos a las empresas de distribución a nivel nacional

Empresas	Cantidad de Focos adquiridos
Electro Puno	51,738
Electro Oriente	59,197
SEAL	98,691
Electro Sur Este	75,012
Electrosur	40,113
Electro Ucayali	22,116
Electrocentro	121,411
Electronoreste	313,114
Electronorte	270,967
Hidrandina	537,641
TOTAL	1,590,000

Fuente: Convenio suscrito entre el MINEM y FONAFE.

- Asimismo, el citado Programa tiene, como una de sus finalidades, reducir el impacto ambiental negativo proveniente de los gases de efecto invernadero (GEI); por lo que es de interés del MINEM que FONAFE realice las gestiones necesarias para aplicar a los beneficios del mecanismo de desarrollo limpio (MDL) de las Naciones Unidas, tal como se estableció en el numeral 1.4 del citado convenio.

- En ese sentido, FONAFE es la institución coordinadora de la implementación del “Programa de Sustitución de Focos Incandescentes por Focos Ahorradores”, y aspira a que dicho programa califique como proyecto MDL.
- Para tal efecto, este programa se ha dividido en tres (03) Proyectos MDL de acuerdo a las zonas de concesión de las empresas distribuidoras, que se señalan a continuación:
 - **Proyecto MDL “Ahorremos energía y salvemos el planeta, proyecto 1”** el objetivo de este proyecto es reemplazar 537,641 focos incandescentes por focos ahorradores, en algunas localidades pertenecientes a las áreas de concesión de la empresa de distribución eléctrica Hidrandina.
 - **Proyecto MDL “Ahorremos energía y salvemos el planeta, proyecto 2”** el objetivo de este proyecto es reemplazar 531,182 focos incandescentes por focos ahorradores, en algunas localidades pertenecientes a las áreas de concesión de las empresas de distribución eléctrica Electronorte, Electrocentro, Electro sur y SEAL.
 - **Proyecto MDL “Ahorremos energía y salvemos el planeta, proyecto 3”** el objetivo de este proyecto es reemplazar 521,177 focos incandescentes por focos ahorradores, en algunas localidades pertenecientes a las áreas de concesión de las empresas de distribución eléctrica Electronoroeste, Electro Ucayali, Electro Sur Este, Electro Oriente y Electro Puno.
- Respecto a la titularidad de los beneficios que se puedan obtener en el mercado de carbono a través de estos tres (03) proyectos, es preciso señalar que FONAFE es el único titular de los créditos de carbono o emisiones reducidas que se deriven de tales proyectos.

Estos tres (03) proyectos implicarían la reducción de emisiones de aproximadamente 321,318 toneladas de CO₂, a partir del año 2011 fecha en la que se espera que los proyectos se encuentren registrados ante la Junta Ejecutiva MDL de las Naciones Unidas, conforme se muestra en los siguientes cuadros:

Cuadro N° 02: Estimación anual de reducción de emisiones

Año	Reducción de Emisiones (Tn CO ₂)			
	Proyecto 1	Proyecto 2	Proyecto 3	Total
2011	25,763	25,454	24,975	76,192
2012	23,372	23,092	22,657	69,121
2013	20,981	20,729	20,339	62,049
2014	18,590	18,367	18,021	54,978
2015	16,199	16,004	15,703	47,906
2016	3,745	3,699	3,628	11,072
Total	108,650	107,345	105,323	321,318

Fuente: Documento de Diseño del Proyecto, elaborado por consultora alemana GFA Invest.

- b) De los avances de los proyectos en los trámites del MDL:

A marzo del año 2010, FONAFE ha implementado los siguientes trámites del ciclo MDL:

- **Pre-factibilidad del proyecto MDL**, desarrollado por la empresa Eco Ressources.
 - **Notificación como proyecto MDL a las Naciones Unidas**, FONAFE procedió a notificar a la Junta Ejecutiva del MDL de las Naciones Unidas el inicio del proyecto MDL.
 - **Documento de diseño del proyecto (PDD, por sus siglas en inglés *Project Design Document*)**, elaborado por la empresa alemana GFA Envest, en virtud de la asistencia técnica que recibiera FONAFE del Ministerio Alemán del Medio Ambiente. Este documento incluyó el resultado del informe de consultas sociales sobre la implementación de los proyectos, elaborado por el Fondo Nacional del Ambiente (FONAM).
 - **Aprobación del MINAM**, actualmente FONAFE ha remitido al Ministerio del Ambiente el expediente para cada uno de los proyectos a fin de obtener la carta de aprobación del Ministerio del Ambiente (MINAM), la cual se prevé obtenerla en el mes de junio del año 2010.
- c) De las consideraciones iniciales para la venta de los CERs y/o VERs:

La comercialización por parte del broker estará sujeta a los siguientes términos y condiciones comerciales:

- La empresa que adquiera los CERs y/o VERs a través del broker deberá asumir los costos relacionados con la validación, registro, certificación y emisión de dichos CERs y/o VERs.
- El broker deberá diseñar una estrategia que priorice los mayores beneficios para FONAFE, la cual deberá ajustarse a las necesidades de FONAFE.

3. GENERALIDADES

Con la presentación de su oferta, el broker declara conocer las condiciones de los servicios, así como que ha identificado las posibles contingencias y riesgos que supone la ejecución del servicio, incluyendo el contenido de este documento.

4. FUNCIONES Y DEBERES MÍNIMOS DEL BROKER

Asesorar a FONAFE para obtener los mejores resultados en la comercialización de los créditos de carbono, sujeto a los requerimientos que establezca FONAFE.

Evaluar el avance actual del proyecto respecto al componente del bono de carbono, para proponer mejoras, de ser el caso.

Elaboración de las bases para la subasta pública mediante la cual se seleccionará al comprador de los CERs y/o VERs.

Emisión de reportes trimestrales sobre los avances que se tienen en el proceso de comercialización de los créditos de carbono, en relación a su plan de trabajo presentado a FONAFE.

De ningún modo el broker podrá transferir parcial o totalmente sus responsabilidades a terceros.

5. FUNCIONES Y DEBERES MÍNIMOS DE FONAFE

FONAFE tendrá la obligación de vender la totalidad de los CERs y/o VERs, que llegara a generar el programa de sustitución de focos incandescentes por focos ahorradores, a través de sus tres (03) potenciales proyectos MDL.

FONAFE proporcionará toda la información requerida por el broker, a simple solicitud de la misma.

6. VIGENCIA

La vigencia de la designación es por doce (12) meses contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

7. PLAN DE TRABAJO (Requisito mínimo)

Todos los brokers interesados en participar deberán presentar a FONAFE una propuesta de su plan de trabajo para la comercialización de los CERs y/o VERs, acreditada mediante el formato N° 05 de las presentes bases, y que como mínimo considere los siguientes aspectos:

Objetivos	Objetivos del plan de trabajo para la comercialización de las emisiones reducidas.
Estrategia	Estrategia de comercialización de las emisiones reducidas.
Cronograma	Cronograma de las actividades hasta la firma del contrato de compra-venta de las emisiones reducidas.

Asimismo, la comisión que cobrará el broker a la empresa compradora no podrá ser igual o superior al 7% del porcentaje de los CERs y/o VERs comercializados por FONAFE.

El postor ganador deberá remitir a FONAFE la propuesta de bases para la comercialización de los CERs y/o VERs, la misma que deberá contener los términos de referencia para tal fin. Esta propuesta de bases deberá ser presentada a FONAFE en un plazo que no exceda los veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Los postores que se registren como participantes en el presente proceso, podrán tener acceso a los siguientes documentos:

- Oficio de notificación como proyecto MDL remitido a la Junta Ejecutiva del MDL de las Naciones Unidas.
- Documento de Diseño del Proyecto (PDD, por sus siglas en inglés *Project Design Document*).
- Oficios remitidos al Ministerio del Ambiente para obtener la carta de aprobación nacional.

CAPÍTULO III**PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste el presente documento el contrato de prestación de servicios que celebran de una parte el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, en adelante FONAFE, R.U.C. N° 20458605662, con domicilio en Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima, Perú, debidamente representado por su Director Ejecutivo señor Jorge Villasante Aranibar, identificado con D.N.I. N° 23839869, designado como tal mediante Resolución Suprema N° 087-2009-EF, con facultades inscritas en el asiento C-20 de la Partida Electrónica N° 11169836 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y de la otra parte, _____, con domicilio en _____ debidamente representado por _____, identificado con documento N° _____, a quien en adelante se le denominará “el broker”, en los términos y condiciones siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA – ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en el Informe N° _____-2010/COMITÉ ESPECIAL – FONAFE de fecha ___ de _____ de 2010, emitido por el Comité Especial para la selección del broker para la comercialización de las emisiones reducidas certificadas (CERs) y/o emisiones reducidas verificadas (VERs) de los tres proyectos que conforman el programa de sustitución de focos incandescentes por focos ahorradores (en adelante “los proyectos”), luego de la evaluación respectiva se seleccionó al broker que comercializará las citadas emisiones reducidas, siendo FONAFE el único titular de dichas emisiones reducidas que se generarían por la implementación de tales proyectos.

CLAÚSULA SEGUNDA – OBJETO DEL SERVICIO

El broker se compromete a comercializar los créditos de carbono que se deriven de la ejecución de los tres proyectos desarrollados en el marco del programa de sustitución de focos ahorradores por focos incandescentes. Se estima un total de 321,318 emisiones reducidas que serían comercializadas en el mercado de carbono.

En ese sentido, el broker brindará el servicio de asesoramiento especializado para la búsqueda del mejor comprador de las emisiones reducidas que se puedan obtener de los tres (03) proyectos, sujeto a los requerimientos dispuestos por FONAFE para tal efecto. El servicio del broker se considerará culminado cuando FONAFE haya suscrito el contrato de compra - venta (ERPA²) con el comprador seleccionado.

CLAÚSULA TERCERA – VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato es de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

² ERPA: Emissions Reduction Purchase Agreement

CLAÚSULA CUARTA – PERIODO DE EXCLUSIVIDAD

Dada la inversión de tiempo del broker para realizar el trabajo asignado, FONAFE no comercializará los CERs y/o VERs a través de ningún otro intermediario o broker.

En ese sentido, el broker en representación de FONAFE realizará de manera exclusiva todas las negociaciones en el mercado para encontrar a los mejores compradores para los CERs y/o VERs de los proyectos de FONAFE.

Este acuerdo de exclusividad tendrá la misma vigencia que mantendrá el presente contrato.

CLAÚSULA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del estudio, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten siempre que medie autorización previa de la parte cuya información confidencial se trata.

CLAÚSULA SEXTA – DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El broker declara conocer y haber encontrado conforme las Bases, condiciones técnicas y demás anexos correspondientes al proceso de selección proporcionado por FONAFE y que sirvieron para formular su propuesta, a las cuales se somete voluntariamente.

En la ejecución del contrato y teniendo como referencia las Bases y demás documentos señalados en el párrafo anterior, el broker se obliga a brindar los servicios materia de la Cláusula Segunda de este contrato de acuerdo con las condiciones técnicas contenidas en las Bases del proceso de selección, lo dispuesto en el documento de absolución de las consultas formuladas durante el proceso así como lo ofrecido en su propuesta.

El presente contrato está conformado por las bases integradas con la absolución de las consultas formuladas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAÚSULA SÉPTIMA – CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El broker no podrá transferir parcial o totalmente los servicios contratados. Es de su exclusiva responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones fijadas en el contrato y en los documentos que lo conforman.

CLAÚSULA OCTAVA – RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones propias a cada una, si previamente ha requerido el cumplimiento de la misma mediante carta a la otra parte.

La parte requerida deberá cumplir su obligación dentro del plazo de veinte (20) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción del

requerimiento. Si vencido dicho plazo, el incumplimiento persistiera, la otra parte podrá resolver el Contrato en forma parcial o total. La resolución se formalizará a través de la recepción de la carta notarial respectiva.

CLAÚSULA NOVENA – INEXISTENCIA DE CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

El presente contrato no genera contraprestación económica por parte de FONAFE a favor del broker, toda vez que la comisión del broker por el servicio ofrecido será pagada directamente por la empresa compradora que resulte ganadora del proceso de venta de los CERs y/o VERs que se obtenga de los tres (03) proyectos de FONAFE.

CLAÚSULA DÉCIMA – DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio para efectos de este Contrato los indicados en su introducción, debiendo comunicar a la otra parte de cualquier cambio, por carta notarial, y con diez (10) días calendario de anticipación, a la fecha en que se haga efectivo dicho cambio.

CLAÚSULA DÉCIMO PRIMERA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Por la presente Cláusula, las partes acuerdan que ante el surgimiento de cualquier controversia relacionada con la ejecución y/o interpretación del presente contrato, se solucionará la misma mediante trato directo. Una vez agotado el trato directo cualquiera de las partes podrá recurrir a un arbitraje de derecho, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de surgida la controversia, siendo de aplicación lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071 – Decreto Legislativo que norma el Arbitraje y los reglamentos del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima y en idioma castellano.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral con sede en la ciudad de Lima, conformado por tres (03) árbitros. Cada parte designará a un árbitro y éstos dos designarán al tercero, quien presidirá el Tribunal Arbitral. Para estos efectos, la parte que solicita el arbitraje debe indicar en su solicitud, la existencia del convenio arbitral, designar a su árbitro de parte y hacer una referencia sucinta a la controversia y a la cuantía.

La otra parte tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, para responder la solicitud de arbitraje planteada. En la respuesta a la solicitud se debe indicar la designación del árbitro de parte y la posición respecto a la controversia y la cuantía y, de ser el caso, la ampliación de la materia controvertida.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante cualquier instancia judicial o administrativa. Para la interposición de un Recurso de Anulación, la parte impugnante deberá presentar una carta fianza bancaria solidaria a favor de la parte vencedora y por la cantidad que el laudo determine pagar a favor de ésta.

Las partes renuncian de manera expresa, incondicional e irrevocable a cualquier reclamación diplomática.

En fe de estar conforme en todas y cada una de las estipulaciones fijadas en las cláusulas de este contrato, las partes suscriben el presente documento a los ____ días del mes de _____ del año 2010.

CAPÍTULO IV

FORMATO Nº 01

REGISTRO DEL PARTICIPANTE

_____ del mes de _____ del año 2010

Señores
Comité Especial
FONAFE
Lima.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a ustedes para registrarnos en el proceso para la selección de un broker para la comercialización de las emisiones reducidas certificadas (CERs) y/o emisiones reducidas verificadas (VERs) que se puedan obtener de tres (03) proyectos desarrollados por FONAFE en el marco del programa de sustitución de focos incandescentes por focos ahorradores

Para tal efecto, cumplo con señalar la siguiente información:

Nombre o Razón Social: _____

Domicilio Legal: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Atentamente,

Sello y Firma del Representante Legal

FORMATO Nº 02

**DECLARACIÓN JURADA
CARTA DE PRESENTACIÓN DEL BROKER**

_____ del mes de _____ del año 2010

Señores
Comité Especial
FONAFE
Lima.-

Asunto: Proceso para la selección de un broker para la comercialización de las emisiones reducidas que se puedan obtener de tres (03) proyectos desarrollados por FONAFE

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a ustedes para presentarnos en el proceso de selección del asunto y con carácter de Declaración Jurada, cumplir con señalar la siguiente información:

Nombre o Razón Social: _____

Domicilio Legal: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Para este proceso de selección nombramos como nuestro representante al señor _____ identificado con _____, facultándolo a presentar la propuesta correspondiente y actuar en nuestro nombre en el presente proceso.

Atentamente,

Sello y Firma del Representante Legal

FORMATO Nº 03

**DECLARACIÓN JURADA
CARTA DE COMPROMISO DEL BROKER**

_____ del mes de _____ del año 2010

Señores
Comité Especial
FONAFE
Lima.-

Asunto: Proceso para la selección de un broker para la comercialización de las emisiones reducidas que se puedan obtener de tres (03) proyectos desarrollados por FONAFE

De nuestra consideración:

El que suscribe _____, identificado con _____, representante de _____ DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

- a) Que no tengo impedimento para participar en el presente procedimiento para asesorar al Estado Peruano.
- b) Que conozco, acepto y me someto a los requisitos y condiciones del procedimiento.
- c) Que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presente para efectos del presente proceso de selección.
- d) Que me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido.

Atentamente,

Sello y Firma del Representante Legal

FORMATO N° 04

PACTO DE INTEGRIDAD

_____ del mes de _____ del año 2010

Señores
Comité Especial
FONAFE
Lima.-

Asunto: Proceso para la selección de un broker para la comercialización de emisiones reducidas que se puedan obtener de tres (03) proyectos desarrollados por FONAFE

De nuestra consideración:

A través del presente Pacto de Integridad, el broker que lo suscribe declara que no he ofrecido u otorgado, ya sea directa o indirectamente o a través de terceros, ningún pago, dádiva o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares, a fin de obtener la designación del presente procedimiento, ni celebrado acuerdos formales, entre los broker o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.

En contra parte, nos obligamos a evitar toda acción de extorsión y aceptación de sobornos de cualquier tipo.

Atentamente,

Sello y Firma del Representante Legal

FORMATO Nº 05

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

_____ del mes de _____ del año 2010

Señores
Comité Especial
FONAFE
Lima.-

Asunto: Proceso para la selección de un broker para la comercialización de las emisiones reducidas que se puedan obtener de tres (03) proyectos desarrollados por FONAFE

De nuestra consideración:

El que suscribe _____, identificado con _____, representante de _____ adjunto al presente la propuesta del plan de trabajo que mi representada considera conveniente para la comercialización de los CERs o VERs que se deriven de la ejecución de los tres (03) proyectos desarrollados por FONAFE en el marco del programa de sustitución de focos ahorradores por focos incandescentes.

Atentamente,

Sello y Firma del Representante Legal

FORMATO N° 06

**DECLARACIÓN JURADA
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL BROKER**

_____ del mes de _____ del año 2010

Señores
Comité Especial
FONAFE
Lima.-

Asunto: Proceso para la selección de un broker para la comercialización de las emisiones reducidas que se puedan obtener de tres (03) proyectos desarrollados por FONAFE

De nuestra consideración:

El que suscribe _____, identificado con _____, representante de _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Experiencia en la Especialidad
(Sector de Eficiencia Energética)

Empresa cliente del broker	Número de CERs comercializados (En proyectos de Eficiencia Energética)
1.	
2.	
3...	
...	
TOTAL	

Empresa cliente del broker	Número de VERs comercializados (En proyectos de Eficiencia Energética)
1.	
2.	
3...	
...	
TOTAL	

Atentamente,

Sello y Firma del Representante Legal

FORMATO Nº 07

**DECLARACIÓN JURADA
EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD DEL BROKER**

_____ del mes de _____ del año 2010

Señores
Comité Especial
FONAFE
Lima.-

Asunto: Proceso para la selección de un broker para la comercialización de las emisiones reducidas que se puedan obtener de tres (03) proyectos desarrollados por FONAFE

De nuestra consideración:

El que suscribe _____, identificado con _____, representante de _____ **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Eficiencia en la Actividad

Empresa cliente del broker	Número de CERs comercializados
1.	
2.	
3...	
...	
TOTAL	

Empresa cliente del broker	Número de VERs comercializados
1.	
2.	
3...	
...	
TOTAL	

Empresa cliente del broker	Número de Proyectos MDL en los que se ha participado como Broker (Incluir todos los Proyectos MDL)
1.	
2.	
3...	
TOTAL	

Atentamente,

Sello y Firma del Representante Legal

FORMATO N° 08

**DECLARACIÓN JURADA
EXPERIENCIA DEL JEFE DE EQUIPO**

_____ del mes de _____ del año 2010

Señores
Comité Especial
FONAFE
Lima.-

Asunto: Proceso para la selección de un broker para la comercialización de las emisiones reducidas que se puedan obtener de tres (03) proyectos desarrollados por FONAFE

De nuestra consideración:

El que suscribe _____, identificado con _____, representante de _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre del Jefe del Equipo que asesorará a FONAFE:

Empresas asesoradas por el Jefe de Equipo como tal	Número de proyectos MDL asesorados en la comercialización de CERs
1.	
2.	
3.	
TOTAL	

Asimismo, declaro que de ser designados como broker de FONAFE, las personas que integrarán el equipo de trabajo para la comercialización de las emisiones reducidas de carbono de FONAFE serán las siguientes:

_____ (Jefe de equipo), Documento No., correo, teléfono
 _____ (cargo 1), Documento. No, correo, teléfono
 _____ (cargo 2), Documento No, correo, teléfono

Finalmente, nos comprometemos que ante posibles cambios de las personas designadas, por causas de fuerza mayor, las mismas serán reemplazadas por personal que posea las mismas o mejores características que el personal a reemplazar.

Atentamente,

Sello y Firma del Representante Legal

FORMATO N° 09**DECLARACIÓN JURADA
COMISIÓN DEL BROKER**

_____ del mes de _____ del año 2010

Señores
Comité Especial
FONAFE
Lima.-

Asunto: Proceso para la selección de un broker para la comercialización de las emisiones reducidas que se puedan obtener de tres (03) proyectos desarrollados por FONAFE

De nuestra consideración:

El que suscribe _____, identificado con _____, representante de _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada fijará una comisión de **x.xx%** del valor de los CERs y/o VERs comercializados por FONAFE, por el servicio que prestará a FONAFE en el proceso de comercialización de las emisiones reducidas que se pueden obtener de tres (03) proyectos desarrollados por FONAFE.

Esta comisión será cobrada a la empresa compradora que resulte ganadora del proceso de comercialización de las emisiones reducidas que se pueden obtener de tres (03) proyectos de FONAFE.

Atentamente,

Sello y Firma del Representante Legal